



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, Quindío, noviembre siete (07) de dos mil veintitrés (2023)

Rad: 631304003001-2023-00096-00
Sustanciación: 02.10.20.115.270.30.983

En cumplimiento del art. 443 del C.G.P. se corre traslado al ejecutante por el término de diez (10) días de las excepciones de mérito presentadas por el apoderado de la parte demandada¹, para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer.

1

NOTIFIQUESE

HERNÁN CARVAJAL GALLEGO
Juez

Firmado Por:
Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **08f4ea2c786a3b12cb4a2198f4c6599d524d5405fb5fbb94508377ad85d0a7fa**

Documento generado en 10/11/2023 09:27:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ No 043 del expediente.